

CONVOCATORIA DE AYUDAS INTERNAS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2026

El Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) pretende incentivar las actividades de investigación y formación por parte de su Personal de Investigación en Formación, y a tal fin publica esta convocatoria de ayudas bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA


PRIMERA.- Objeto

Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la actividad de los grupos de investigación vinculados al Departamento que apoyen la asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas, estancias de investigación y asistencia a cursos o actividades de carácter formativo del Personal de Investigación en Formación (PIF), siempre y cuando las mencionadas actividades guarden relación con el proyecto de Tesis Doctoral de la persona solicitante o contribuyan al desarrollo y ejecución del mismo.

SEGUNDA- Requisitos de los beneficiarios

Las ayudas se otorgarán a miembros del Departamento que contribuyan a sufragar actividades realizadas por PIF, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado/a durante el curso 2025/2026 en uno de los programas de doctorado de la UCLM.
- b. No estar en posesión del título de doctor o doctora en el momento del cierre del plazo para la presentación de solicitudes según lo establecido en la base Quinta apartado 3 de la presente convocatoria.
- c. Que al menos uno/a de los/as directores/as que figuren en el registro de matrícula sea, con fecha de publicación de la presente convocatoria, miembro de los colectivos de Personal Docente e Investigador o de Personal Investigador y esté adscrito/a al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM. Se considerarán igualmente elegibles aquellas personas cuyo director/a de Tesis, según venga establecido en el registro de matrícula, sea personal científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y esté adscrito/a al Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC), siempre que la persona que figure como tutor/a académico/a de la persona solicitante esté adscrito/a al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM.
- d. Una misma persona no podrá optar a recibir apoyo de más de una ayuda al amparo de la presente convocatoria. La presentación de más de una solicitud relativa a un mismo miembro del colectivo de PIF dentro de un determinado periodo de solicitudes, según lo

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR	Página: 1 / 10	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			


establecido en la base Cuarta apartado 2 de la presente convocatoria, supondrá la anulación de todas las solicitudes relativas a dicha persona en ese periodo. Aquellas solicitudes presentadas durante el segundo periodo relativas a miembros del colectivo de PIF que hubiesen obtenido una ayuda durante el primer periodo serán consideradas inelegibles para su financiación. No obstante lo anterior, si se hubiera presentado una solicitud en el primer periodo que no hubiese sido seleccionada para su financiación, se podrá presentar una nueva solicitud, para financiar otra actividad relativa al mismo miembro del colectivo de PIF, durante el segundo periodo.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

1. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de diez mil euros (10.000 €). La convocatoria será-financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 004211161/541A.
2. Se destina hasta un máximo de 6.000 € para las ayudas solicitadas dentro del primer periodo según lo establecido en la base Cuarta apartado 2 de la presente convocatoria. En el caso de que la cuantía correspondiente al total de ayudas concedidas dentro del primer periodo no alcanzase los 6.000 €, la cantidad remanente se podría destinar a la financiación de las ayudas solicitadas dentro del segundo periodo.
3. En el caso de que, una vez resueltas las ayudas correspondientes al segundo periodo, existiese un remanente presupuestario, éste podría destinarse a financiar ayudas correspondientes al primer periodo que no hubiesen alcanzado en su momento la condición de financiables por falta de presupuesto en dicho periodo.

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables se referirán a:
 - a. Participación del PIF en congresos o reuniones científicas, incluyendo costes de inscripción, desplazamiento, alojamiento, manutención e impresión de póster. La persona solicitante deberá haber actuado como autor/a principal de una comunicación presentada en el congreso o reunión científica. La relación del congreso y/o de la comunicación presentada con el tema de la Tesis Doctoral de la persona solicitante debe estar debidamente acreditada.
 - b. Estancias de investigación realizadas por el PIF relacionadas con el tema de su Tesis Doctoral, incluyendo costes de desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - c. Asistencia del PIF a cursos formativos en materias relacionadas con el tema de su Tesis Doctoral, o en materias transversales con una clara aplicabilidad para el desarrollo de la investigación propuesta en la Tesis, incluyendo costes de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención. No serán objeto de ayuda aquellos cursos de formación cuya temática esté incluida en la oferta formativa de la Unidad de Formación de la UCLM al colectivo al que va dirigida esta convocatoria.
2. Las actividades para las que se solicita la ayuda deben haberse realizado, o realizarse, durante el año 2026, de acuerdo a la siguiente estructura:
 - a. Primer periodo: actividades iniciadas hasta el 31 de julio de 2026.
 - b. Segundo periodo: actividades iniciadas con posterioridad al 31 de julio de 2026. Se admitirán también solicitudes para financiar gastos vinculados a actividades

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			


que vayan a celebrarse en 2027 pero que deban abonarse durante 2026 (p.ej. inscripciones a congresos que se celebren en 2027 pero cuyo periodo de inscripción para optar a la tarifa más económica finalice durante 2026).

En el caso de estancias comprendidas parcialmente dentro del año 2026, los gastos subvencionables se calcularán proporcionalmente al tiempo de estancia correspondiente al año 2026.


3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 500 € por solicitud para los gastos. Si la cuantía de los gastos justificados fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado. En caso de que la cuantía correspondiente al total de ayudas concedidas no alcanzase los 10.000 €, se podría incrementar la cuantía por ayuda por encima de los 500 €, siempre dentro de los límites de gasto justificados. Esta medida podrá aplicarse tanto a las ayudas concedidas en el segundo periodo como, retroactivamente, a las concedidas en el primer periodo, incluso aunque ello supusiera superar el presupuesto inicialmente destinado al primer periodo. La priorización de las solicitudes susceptibles de recibir ayudas superiores a 500 € se realizará con base a las puntuaciones obtenidas durante el proceso de evaluación descrito en la base Sexta de la presente convocatoria.
4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.
5. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
6. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente prueba documental. A este respecto, la justificación de los gastos por manutención se llevará a cabo mediante la presentación de la correspondiente liquidación de gastos por comisión de servicios en la que se incluya este concepto.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes irán firmadas tanto por el miembro del Departamento que reciba la ayuda como por el PIF cuya actividad se pretende sufragar, se dirigirán a la directora del Departamento y se enviarán por correo electrónico a la dirección gestor.dep.tecnologiaagroforestal@uclm.es. La fecha y hora de envío indicada en el correo electrónico se considerará a todos los efectos como fecha y hora de presentación de la solicitud.
2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:
 - a. Ayudas correspondientes al primer periodo: desde el 27 de mayo hasta el 18 de junio de 2026, ambos inclusive.
 - b. Ayudas correspondientes al segundo periodo: desde el 5 de octubre hasta el 26 de octubre de 2026, ambos inclusive.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. En todos los casos:

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 3 / 10
FIRMADO POR	MOLINA CASANOVA ANA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			

- *Curriculum vitae* del PIF, de acuerdo al modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria.
 - Copia de las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, donde se evidencie que el miembro del colectivo PIF al que se refiere la solicitud es el destinatario del gasto realizado.
 - Declaración responsable de la existencia de otras fuentes de financiación públicas o privadas para subvencionar específicamente los costes para los que solicita la presente ayuda y, en su caso, de la cuantía de la financiación aportada por dichas fuentes (incluida en el documento de solicitud que figura como Anexo I en la presente convocatoria). Quedan excluidos de este concepto los fondos existentes en cuentas de gasto de la UCLM, otras universidades u OPIs, de cuyos equipos de investigación o de trabajo forme parte alguna de las personas que dirige la tesis doctoral de la persona solicitante, y que pudieran emplearse para financiar la actividad en caso de que la ayuda concedida al amparo de esta convocatoria no sea suficiente para sufragar el total de gastos de la actividad propuesta.
- b. Además, en función de la actividad para la que se solicite la ayuda:
- Participación en congresos o reuniones científicas: certificados de asistencia y de presentación de comunicación.
 - Estancias de investigación: certificado emitido por el centro receptor con indicación de fechas de realización de la estancia.
 - Asistencia a cursos formativos: certificado de asistencia.
- c. En caso de solicitarse la ayuda para una actividad que todavía no haya tenido lugar, se aportará cuanta documentación sea posible entre la referida en la presente base, acompañándola de un escrito explicativo de la actividad y de los gastos estimados derivados de la misma, para lo cual se empleará el campo que a tal efecto está incluido en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Las ayudas concedidas para financiar actividades que todavía no hayan tenido lugar quedarán supeditadas a la presentación de la documentación obligatoria, según lo referido en la presente base, dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la actividad o a la fecha de emisión de la correspondiente factura. La presentación de dicha documentación se realizará de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 1 de la presente base. La presentación del impreso de solicitud (Anexo I) y del *curriculum vitae* del PIF (Anexo II) debe realizarse, en todos los casos, dentro del plazo establecido en el apartado 3 de la presente base.
- d. En el caso de las solicitudes propuestas para su financiación, se deberá aportar evidencia, por parte del miembro del Departamento que reciba los fondos según lo establecido en la base Sexta apartado 10 de la presente convocatoria, de que la actividad ha sido sufragada a través de alguna cuenta de gasto de la UCLM, otras universidades u OPIs, de cuyos equipos de investigación o de trabajo forme parte alguna de las personas que dirige la tesis doctoral de la persona solicitante. Dicha evidencia consistirá,
- en el caso de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, en una copia de la liquidación de la comisión de servicios realizada por la persona

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			

beneficiaria de la ayuda en la que los conceptos y cuantías financiadas deberán coincidir con los conceptos y cuantías concedidas, si bien el gasto total podrá superar el importe de la ayuda concedida;

- en el caso de inscripciones a congresos o cursos, copia del documento contable que justifique el pago de dicha inscripción.


Esta evidencia no deberá aportarse en caso de gastos imputados a una cuenta de gasto gestionada por el Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM.

En caso de que el miembro del colectivo PIF cuya actividad se pretende sufragar no sea elegible para el abono de gastos o comisiones de servicio con cargo a ninguna de las cuentas de gasto referidas anteriormente, la evidencia a la que se refiere este párrafo podrá consistir en una declaración jurada, firmada tanto por el PIF como por el/la director/a de tesis en la que se certifique que los fondos recibidos al amparo de la presente convocatoria se han empleado para sufragar la actividad propuesta.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

SEXTA.- Proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM, creada por acuerdo del Consejo de Departamento en sesión celebrada el 13 de febrero de 2024, y cuya composición queda reflejada en el acta de dicha sesión, así como en las actas de sesiones posteriores en las que se pudieran haber aprobado modificaciones en la composición de dicha Comisión. En cualquier caso, los nombres de las personas integrantes de la Comisión quedarán reflejados en las actas de las sesiones de evaluación de solicitudes, las cuales estarán a disposición de las personas interesadas.
3. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas, así como las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los méritos de los miembros del colectivo de PIF cuya actividad se pretende sufragar, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Publicaciones en revistas científicas durante el año 2025. Se valorarán de manera especial aquellas publicaciones en las que el PIF tenga un papel destacado, así como aquellas claramente identificables como una parte de su Tesis Doctoral.
 - Presentaciones en congresos científicos durante el año 2025. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas presentaciones en las que el PIF sea autor/a principal, y en


ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 5 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			

particular aquellas que sean claramente identificables como una parte de su Tesis Doctoral.

- Realización de estancias de investigación durante el año 2025, siempre y cuando se evidencie que el objeto de la estancia se relaciona con la formación del PIF en el ámbito de su Tesis Doctoral. Se valorará la duración de la estancia y su potencial para contribuir a la formación predoctoral de la persona solicitante.
- Cursos recibidos u otras actividades formativas realizadas durante el año 2025 cuyos contenidos sean relevantes, tanto en temática como en nivel, con la formación predoctoral del PIF.
- Colaboración en tareas docentes en enseñanzas regladas durante el curso 2024-2025.
- Obtención, durante el año 2025, de premios, menciones o ayudas concedidas a título personal y que guarden relación con la actividad del PIF en el marco de su Tesis Doctoral.
- Actividades de divulgación de la ciencia desarrolladas durante el año 2025 por la persona solicitante.

La Comisión de Evaluación establecerá los mecanismos necesarios para ponderar cada uno de los méritos señalados en función del tiempo que el miembro del colectivo de PIF lleve inscrito en un programa de doctorado.

5. En caso de existan conflictos de interés entre alguna de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación y determinados miembros del colectivo de PIF cuya actividad se presente sufragar, la persona de la comisión a la que afecte el conflicto de interés no podrá estar presente en la evaluación de la solicitud afectada por dicho conflicto.
6. La Comisión de Evaluación elaborará una relación priorizada de las solicitudes elegibles de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación.
7. En el caso de que la suma total de las cantidades financiables de las solicitudes elegibles supere el límite presupuestario establecido para cada periodo, establecido en la base Tercera de la presente convocatoria, se concederán ayudas a las solicitudes en orden de prioridad, según el resultado de la evaluación descrita en el apartado anterior, en función de la dotación presupuestaria de la convocatoria.
8. La Comisión de Evaluación elevará la propuesta de concesión provisional de las ayudas a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM. En vista de dicha propuesta, la Dirección del Departamento dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de las ayudas y dará un plazo de tres días hábiles para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en la página web del Departamento.
9. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la Comisión de Evaluación para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión. Si no hubiera alegaciones, la Dirección del Departamento elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la Comisión. La resolución definitiva

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 6 / 10
FIRMADO POR	MOLINA CASANOVA ANA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			

de concesión se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en la página web del Departamento. La publicación en la página web del Departamento de las resoluciones provisional y la definitiva de concesión de las ayudas correspondientes a cada uno de los periodos se realizará dentro de los 30 días siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes.

10. El pago de las ayudas se hará efectivo a través de alguno o algunos de los mecanismos siguientes:

- Liquidación de una comisión de servicios presentada por el PIF para sufragar los gastos de viaje, alojamiento y/o manutención.
- Endorso de una factura por el coste de inscripción a la actividad, emitida con el CIF de la UCLM, que haya sido abonada por el PIF, para lo cual será necesario presentar justificante de dicho abono.
- Incremento de la partida de fondos departamentales de investigación asignada a la persona que dirige la Tesis Doctoral de la persona beneficiaria, o a la persona que ostenta la tutela en caso de que el/la directora/a de la Tesis sea personal científico del CSIC vinculado al IREC, en una cuantía igual a la establecida en la resolución definitiva de concesión. Previo a dicho pago, la persona receptora de los fondos deberá dar cumplimiento a lo establecido en la base Quinta apartado 4d de la presente convocatoria respecto de la evidencia de financiación de la actividad en un plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la resolución definitiva o la de realización de la actividad, la que sea posterior, y en cualquier caso antes de la fecha que establezca la UCLM como límite para presentación de comisiones de servicio correspondientes al ejercicio económico de 2026.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.


1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.
3. Será de aplicación durante todo el proceso el Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración de la UCLM.

OCTAVA.- Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Organización y Publicidad

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento


ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 7 / 10
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MOLINA CASANOVA ANA MARIA	26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			

y de sus distintas fases, incluyendo la convocatoria y la resolución de concesión de las ayudas, en su página web.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

La directora del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM
Ana María Molina Casanova

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 8 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			

**ANEXO I: SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS INTERNAS PARA INCENTIVAR LAS
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN
FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

Nombre del PIF:
Apellidos del PIF:
DNI/NIE del PIF:
Programa de doctorado en el que está matriculado:
Título de la tesis (como figura en la matrícula del doctorado):
Nombre y apellidos del/de la director/a de la tesis o, en caso en que el/la directora/a sea personal del CSIC, nombre y apellidos del/de la tutor/a académico/a:
DNI/NIE del/de la directora/a o tutor/a, según lo indicado en el campo anterior:
Fecha de matriculación en el programa de doctorado:
Tipo de actividad para la que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> Congreso / reunión científica <input type="checkbox"/> Estancia <input type="checkbox"/> Curso de formación
Breve descripción de la actividad, indicando fechas de celebración :
Coste total de la actividad (puede ser superior a 500 €, si bien en ese caso únicamente se optará a una ayuda de 500 €): _____ €
Detalle de los diferentes conceptos que componen el coste total de la actividad (e.g. para un congreso, inscripción, viaje, estancia, etc. Todos estos conceptos deben estar justificados documentalmente):

DECLARAMOS: Que se cumplen los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Que no encontramos al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.


Lo que firmamos en, a de de 20...

(firma del PIF)

(firma del/de la directora/a o tutor/a)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

**SRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
CAMPUS UNIVERSITARIO S/N. 02071-ALBACETE**

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR	Página: 9 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA	26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR		

ANEXO II: MODELO DE CURRICULUM VITAE

1. Publicaciones en revistas científicas durante 2025

Indíquese para cada publicación el DOI u otro enlace de acceso, así como el papel desarrollado por la persona solicitante en la publicación.

2. Presentaciones en congresos o reuniones científicas durante 2025

Indíquese el nombre del congreso, lugar de celebración y el tipo de presentación (e.g. oral, póster).

3. Estancias de investigación realizadas total o parcialmente durante 2025

Indíquese fechas, destino y objeto de la estancia.

4. Cursos u otras actividades formativas realizadas durante 2025

Indíquese fechas, destino y objeto de la estancia.

5. Cursos u otras actividades formativas realizadas durante 2025

Indíquese título, duración, entidad que imparte el curso y breve descripción de los contenidos en relación con la formación predoctoral.

6. Colaboración en tareas docentes en enseñanzas regladas durante el curso 2024-2025

Indíquese número de horas impartidas en cada asignatura. No será necesario reflejar en este apartado la colaboración docente realizada en asignaturas impartidas por el Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM (se computará por defecto a partir de los registros existentes en el Departamento).


7. Obtención de premios, menciones o ayudas concedidas durante 2025

Indíquese la naturaleza y motivos de concesión, así como la entidad que concede dicho premio y cuanta información se considere necesaria para poder valorar el mérito (e.g. existencia de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva).

8. Actividades de divulgación de la ciencia desarrolladas durante 2025

Indíquese título, tipología, fechas y, si es posible, vínculo a la actividad.

9. Otros méritos u observaciones que desee hacer constar

ID. DOCUMENTO	dJk1LorANR		Página: 10 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MOLINA CASANOVA ANA MARIA		26-05-2026 22:47:01	
 dJk1LorANR			